

CONSTANCIA: La Inspección de Policía Municipal de La Tebaida, Quindío, devolvió el despacho comisorio sin diligenciar, porque el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en Armenia, Quindío. A Despacho.

La Tebaida Q., mayo 6 de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Comisiona
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco W S.A.
Demandada: Sandra Milena Hernández González y/o
Radicación: 634014089002-2021-00025-00

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

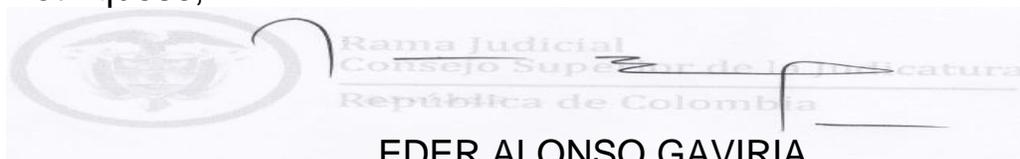
Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene que, mediante auto del 3 de marzo de 2021, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado ÓPTICA NEWVISIÓN 514, identificado con la matrícula No. 160155, ubicado en la calle 16 No. 15-20 de Armenia, Quindío, el cual, con posterioridad, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, informó que su nombre correspondía a NEWVISIÓN 514.

Posteriormente, por auto del 1º de septiembre de 2021, se ordenó su secuestro y se dispuso a comisionar al señor alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío, quien a su vez subcomisionó a la Inspección de Policía de ese municipio, quien procedió a devolver la comisión por considerarse incompetente, dada la ubicación del establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar

En consecuencia, se procede a comisionar al Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL ORAL - REPARTO de Armenia, Quindío, para llevar a cabo la diligencia, facultándolo para subcomisionar

Líbrese despacho comisorio con los insertos a que haya lugar.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 DE MAYO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO